



ACUERDO

No. 47

(16 de diciembre de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL EN LA BECA JORGE ROA MARTINEZ.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 150 del reglamento estudiantil prevé la beca JORGE ROA MARTINEZ para ser otorgada a los estudiantes que obtengan un promedio de grado de cuatro coma cinco o superior y dicha distinción les da derecho a una beca de especialización por el término de dos años en los programas que ofrece la Universidad.

Que se ha solicitado una modificación en el sentido que la beca a otorgar sea para un postgrado en lugar de la expresión "especialización", lo que beneficia a los estudiantes acreedores a la mencionada distinción.

Que el H. Consejo académico recomendó esta modificación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes beneficiarios de la beca JORGE ROA MARTINEZ establecida en el artículo 150 del Reglamento Estudiantil podrán aplicarla en cualquier programa de postgrado o de profesionalización para tecnólogos que ofrezca la universidad. Los demás aspectos contemplados en dicha disposición se conservan sin modificación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cinco.

TATIANA OLARTE BARRERA
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

103
94